



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

ORDENANZA MUNICIPAL No 001/2016. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS:

Que, el Concejo Municipal de Villazón, reunido en Sesión Ordinaria N° 001/16 de fecha 29 de enero de 2016 años, cumpliendo con las obligaciones, determina la Elección y Conformación de los ARCOS DE COMPETIVIDAD

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010 años en su artículo 34, establece Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 4 inciso a) señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal como órgano **LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR**

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 16 numeral 4) señala como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes Municipales, Resoluciones, Interpretarlas, derogarlas. Abrogarlas y modificarlas

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 16 numeral 24) señala como atribución del Concejo Municipal la de autorizar la participación del Gobierno Autónomo Municipal en la conformación de regiones, mancomunidades, asociaciones, hermanamientos, y **organismos municipales** públicos y privados, nacionales o internacionales

Que, El reglamento General del Concejo Municipal de Villazón aprobado en fecha 11 de abril de 2014 años mediante Resolución Municipal N° 38/14, en su artículo 28 numerales 1) y 2) señala como obligaciones de las concejales y concejales la de: Cumplir con la Constitución Política del



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

Estado, las leyes y la normativa interna vigente, asimismo la de cumplir con las labores que les sean asignados

Que, el Concejo Municipal de Villazón en Sesión Ordinaria N° 002/16 de fecha 29 de enero de 2016 años determina la Elección y Conformación de los ARCOS DE COMPETIVIDAD, disponiendo emitir la Ordenanza Municipal Correspondiente

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION, LEY DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES Y NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA

DICTA.

ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo Primero.- Se APRUEBA LA CONFORMACION DE LOS ARCOS DE COMPETIVIDAD, de la siguiente manera:

- ARCO CAPRINO _ CONCEJALA VIQUI MAMANI FERNÁNDEZ.
- ARCO PAPA _ CONCEJALA MARGARITA MANCILLA GOMEZ.
- ARCO FRUTALES _ CONCEJAL WALTER CHACON GASPAR
- ARCO OVINO Y BOBINO _ CONCEJAL MARTIN SILVESTRE BAUTISTA
- ARCO CAMELIDO Y VICUÑA _ CONCEJALA TEODOCIA VARGAS VENTURA
- ARCO ARTESANAL Y MYPES _ CONCEJAL EMILIO OMAR RIVERA GALARZA

Artículo Segundo.- Se ABROGA y/o DEROGAN todas las disposiciones de igual o inferior jerarquía contrarias a la Presente Ordenanza

Artículo Tercero.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Ejecutivo Municipal, La Secretaria del Pleno del Concejo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

Es dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Villazón, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil dieciséis años.



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón


PROVINCIA MODESTO OMISTE

100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

ANTE MÍ


Cjal. Genaro Luis Maizares P.
PRESIDENTE del C.M.V




Cjala. Vicqui Mamani Fernández
SECRETARIA del C.M.V.

POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón a los 16 días del mes de FEBRERO... del año 2016.




Jorge Fernando Acho Chungara
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Villazón